



CUT: 204652-2022

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0114-2022-ANA-AAA.HCH-ALA.CHUARMEY

Casma, 29 de diciembre de 2022

VISTO:

El Oficio N° 152-2022-JUSHMCS/J.J.G.H/P., con Registro CUT N° 204652-2022, presentado por el Presidente de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Casma Sechin, Clase B, mediante el cual remite el Plan de Operación, Mantenimiento y Desarrollo de la Infraestructura Hidráulica POMDIH – 2023 y Propuesta de Tarifa de Agua 2023, para su aprobación; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15° de la Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos establece las funciones de la Autoridad Nacional del Agua, siendo una de ellas las de aprobar las tarifas por el uso de la infraestructura hidráulica, propuestas por los operadores de la infraestructura hidráulica;

Que, el numeral 191.1 del artículo 191° del Reglamento de la precitada Ley, establece que los operadores de la Infraestructura Hidráulica, presentaran a la Autoridad Nacional del Agua, la propuesta de la tarifa por la utilización de la Infraestructura Hidráulica, conforme los lineamientos técnicos y económicos establecidos por la Autoridad Nacional del Agua y en los plazos que esta indique;

Que, el artículo 48° literal o) del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua – ANA, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, establece que las Administraciones Locales de Agua tienen como función “Aprobar los valores de las Tarifas por los servicios de suministro de agua que prestan las Juntas de Usuarios”;

Que, con Resolución Jefatural N° 307-2015-ANA, artículo 3° se dispone que las tarifas se determinan mediante la aplicación de la metodología aprobada por la Autoridad Nacional del

Agua utilizando la herramienta informática SICTA: Sistema de Cálculo de Tarifas por Utilización de la Infraestructura Hidráulica Mayor y Menor, y por Monitoreo y Gestión de Aguas Subterráneas;

Que toda tarifa se sustenta y debe ser reflejada en el Plan de Operación, Mantenimiento y Desarrollo de la Infraestructura Hidráulica o el Plan de Monitoreo y Gestión de Aguas Subterráneas, según corresponda;

Que, mediante la herramienta informática SICTA, Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Casma Sechin, Clase B, presenta la propuesta de valor de tarifa, la cual está sustentada en el Plan de Operación Mantenimiento y Desarrollo de la Infraestructura Hidráulica Menor correspondiente al año 2023;

Que, con Oficio N° 152-2022-JUSHMCS/J.J.G.H/P., de fecha 15.NOV.2022 la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Casma Sechin, Clase B, alcanza el Plan de Operación, Mantenimiento y Desarrollo de Infraestructura Hidráulica-POMDIH 2023, solicitando la aprobación;

Que, mediante Informe Técnico N° 0002-2022-ANA-AAA.HCH-ALA.CHUARMEY/MDPRP, se advierte de las observaciones encontradas en el Plan de Operación, Mantenimiento y Desarrollo de la Infraestructura Hidráulica – POMDIH 2023 y Propuesta de Tarifa de Agua de la JUSHM Casma Sechin, Clase B, recomendando la subsanación;

Que, con Carta N° 0310-2022-ANA-AAA.HCH-ALA.CHUARMEY, se remite a la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Casma Sechin, Clase B, las observaciones encontradas a la solicitud de aprobación del POMDIH 2023 y TUIHME 2023;

Que, con Carta N° 155-2022-JUSHMCS/J.J.G.H/P, la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Casma Sechin, comunica la subsanación de observaciones del POMDIH y Propuesta de Tarifa de Agua 2023.

Por todo lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG, el Reglamento de Operadores de Infraestructura Hidráulica aprobado con la R.J N° 155 – 2022-ANA y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar, en el Sistema de Cálculo de Tarifa de Agua – SICTA, la Tarifa por Utilización de Infraestructura Hidráulica Menor – TUIHME 2023, en el ámbito de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Casma Sechin, Clase B, de acuerdo al detalle siguiente;

Cuadro N° 01: Valor de la Tarifa por Comisión de Usuarios por m³

ORGANIZACIÓN DE USUARIOS	Tarifa por Infraestructura Hidráulica Menor (S/. x m³)
BUENAVISTA	0.02097
CASMA	0.02098
HUANCHUY	0.02097
PARIACOTO	0.02097
PIRA	0.02097
QUILLO	0.02097
SAN RAFAEL	0.02097
YAUTAN	0.02097

Cuadro N° 02: Valor del módulo de riego por Comisión de Usuarios por m³/ha.

N°	Comisión de Usuarios	Módulo de agua a facturar (m³ x ha)
1	Buenavista	2,135.84
2	Casma Alta	2,990.18
3	Casma Baja	2,135.84
4	Huanchuy	2,135.84
5	Pariacoto	2,135.84
6	Pira	427.17
7	Quillo	2,135.84
8	San Rafael	2,563.01
9	Yaután	2,563.01

Artículo Segundo.- Disponer la emisión del Formato del Recibo Único por el Uso del Agua para el año 2023, en el que se consignaran de manera desagregada los importes de Retribución Económica, Tarifa por Utilización de Infraestructura Hidráulica Menor, según corresponda, los aportes voluntarios debidamente aprobados, así como el autogravamen para la Junta Nacional que deben cancelar los usuarios finales.

Artículo Tercero.- Disponer que la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Casma Sechin, Clase B, ejecute las acciones administrativas que como operador de la Infraestructura Hidráulica le confiere la Ley de Recursos Hídricos y su Reglamento, a fin de garantizar el pago del recibo único por el uso del agua por parte de los usuarios haciendo usos de las facultades conferidas por la ley para efectuar cortes del servicio de agua, en caso de incumplimiento de pago.

Artículo Cuarto.- Notificar la presente Resolución Administrativa a la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Casma Sechin, Clase B, y disponer su publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua, conforme a Ley.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

ELISEO MARCIANO PUELLES LOZADA
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA CASMA HUARMEY